



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1295**  
9 de septiembre de 2022

*"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio No. CSJBOOO22-57 del 14 de enero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-33 del 7 de enero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyohondo, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 26 de agosto de 2022, remitido desde el correo institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyohondo, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 008 del 10 de agosto de 2022, por medio de la cual se decidió *"NÓMBRESE, conforme al listado de aspirantes remitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, y por estar en cuarto puesto de la misma, a la Dra. DANIELA ALEXANDRA MARRUGO TINOCO con C.C. No. 1.047.461.800, como ESCRIBIENTE MUNICIPAL NOMINADO en PROPIEDAD del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARROYOHONDO-BOLÍVAR"*, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 26 de agosto de la presente anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Daniela Alexandra Marrugo Tinoco, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyohondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 624 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Daniela Alexandra Marrugo Tinoco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.461.800, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyohondo.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**

Presidenta

MP. IELG/KCS